



El futuro
es de todos

Minenergía

La **NUEVA**
ENERGÍA

El sector minero energético impulsa el progreso del país y transforma la vida de los colombianos.

Renovación de los certificados de conformidad relacionados con la infraestructura asociada a las actividades de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, las instalaciones internas de gas combustible, la infraestructura relacionada con el servicio público de gas licuado de petróleo (GLP) y las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido vehicular (GNCV).



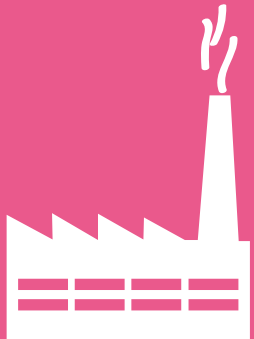
Renovación de los certificados de conformidad relacionados con la infraestructura asociada a las actividades de los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos, las instalaciones internas de gas combustible, la infraestructura relacionada con el servicio público de gas licuado de petróleo (GLP) y las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido vehicular (GNCV).



El Ministerio de Minas y Energía, expide la presente circular para establecer las normas transitorias sobre la renovación de los certificados de conformidad relacionados con la infraestructura

asociada a los agentes de las cadenas de combustibles líquidos, las instalaciones internas de gas combustible, la infraestructura relacionada con el servicio público de gas licuado de petróleo (GLP) y las estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido vehicular (GNCV).

Para los certificados que tengan su vencimiento entre el 17 de marzo de 2020 y el término del fin de la vigencia, más 30 días, de la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, tenga en cuenta lo siguiente:



Ampliación del plazo relativo a la demostración de conformidad de plantas de envasado de gas licuado de petróleo (GLP).



Ampliación del plazo relativo al mantenimiento de los cilindros metálicos y tanques estacionarios para almacenamiento de gas licuado de petróleo: Para los casos comprendidos en los numerales 7.2, 10.2 y 10.2 de la Resolución 40245 del 2016 del Ministerio de Minas y Energía.



Ampliación del plazo para la renovación de certificados de conformidad de los almacenadores, distribuidores mayoristas, distribuidores minoristas y grandes consumidores de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo que se encuentren al día con sus certificaciones de acuerdo con las condiciones de la circular.



Ampliación del plazo relativo a la demostración de conformidad de depósitos, expendios y puntos de venta de cilindros de gas licuado de petróleo (GLP).



Ampliación del plazo relativo a la demostración de conformidad de estaciones de servicio que suministran gas natural comprimido vehicular (GNCV).



Todo lo anterior, No libera del cumplimiento de la normatividad correspondiente con seguridad y protección del medio ambiente, a ninguno de los grupos antes mencionados.

Fuente: Circular 4008 del 08 de abril de 2020. Ministerio de Minas y Energía.
Oficina Productora: Viceministerio de Energía.



El futuro es de todos

Minenergía